

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30680 MURCIA

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil nº 1 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el nº 157/2018 y nif nº 30030 47 1 2018 0000294 se ha dictado en fecha 9 de mayo de 2018 auto de declaración de concurso voluntario del deudor Frutalor, S.L. con CIF B-73490732, con domicilio en Carretera 340, s/n. - 30800 - Lorca (Murcia).

2.º Se ha acordado que las facultades de administración y disposición quedan intervenidas por la Administración Concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad Docto Business, S.L.P., con domicilio postal avda. Juan Carlos I, nº 55, 9º, Edificio JC1, 30100 de Murcia, teléfono 966614616 y fax 966611253, y dirección electrónica mherrero@eteriaasesores.com, señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal.

Murcia, 30 de mayo de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180037839-1